

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa salieron de Sevilla en la noche de ayer, con dirección á Madrid, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Marzo)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general en virtud de las reclamaciones formuladas por varios consignatarios y Corporaciones contra la aplicación de la primera tarifa del Arancel á las mercancías que, procedentes de Italia, se hallaban pendientes de despacho en las Aduanas ó en viaje para España al conocerse la resolución del Gobierno italiano dando por anulado, á consecuencia del voto adverso de la Cámara de Diputados, el *modus vivendi* concertado el 8 de Noviembre último;

Resultando que el día 18 de Diciembre se tuvo conocimiento de que, negado por la Cámara de Diputados la ratificación del aludido pacto, el Gobierno de aquel país había ordenado á sus Aduanas la aplicación de la tarifa general á todas las mercancías españolas que desde dicha fecha se despachasen, por lo cual, y en justa reciprocidad y en defensa de los intereses nacionales, acordó nuestro Gobierno que aquí se aplicase la primera tarifa del Arancel á las mercancías italianas que se despachasen á partir del 20 inclusive de Diciembre, acuerdo transmitido á las dependencias provinciales en Real orden de fecha 20 del mismo mes:

Resultando que contra este acuerdo se formularon las reclamaciones citadas, alegando los irreparables perjuicios que implicaba para nuestro comercio la aplicación de derechos diferenciales á mercancías que se habían comprado al amparo de un pacto internacional que de pronto fué anulado; Considerando que si bien es cierto que las disposiciones aquí adoptadas

responden á justos principios de reciprocidad internacional, también es necesario reconocer que las reclamaciones tienen un fondo de equidad, porque los intereses comerciales han de salir perjudicados por actos ó acontecimientos como la ruptura del *modus vivendi*, que no podía preverse:

Considerando que las medidas de reciprocidad, justas y necesarias, para en adelante deben, sin embargo, suavizarse para las mercancías pendientes de despacho y para las que hubiesen salido de los puertos italianos con manifiesto visado directamente para España antes del día 18 de Diciembre último; porque el gravamen diferencial necesariamente ha de recaer, no sobre los exportadores italianos, sino sobre nuestros importadores, que generalmente pagan las mercancías contra conocimiento de embarque; y

Considerando que beneficios análogos se han otorgado siempre y en todos los casos en que hubo variaciones arancelarias con mayor gravamen;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se apliquen los derechos de la segunda tarifa del Arancel y las ventajas de las naciones convenidas á todas las mercancías italianas que el día 18 de Diciembre último estuviesen pendientes de despacho en nuestras Aduanas ó despachadas para España desde los puertos italianos, con conocimiento directo ó manifiesto visado por el Cónsul, hasta la misma fecha; y

2.º Que en este sentido se rectifiquen los aforos que hubiesen sido protestados en tiempo y forma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1906.—Salvador.—Sr. Director general de Aduanas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el pasado mes de Marzo.

Día 4.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Aprobación extracto acuerdos Febrero y publicación. Quedar enterado de haberse posesionado el nuevo arrendatario de puestos públicos. Que se reparen los faroles antiguos del alumbrado público y se colo-

quen los suficientes en la calle Mayor, Plaza de la Constitución, calle de San Antonio y calle de la Estación, por deficiencias en el alumbrado eléctrico. Pago de tres cuentas presentadas. Organización de cuanto afecta al cementerio católico de esta villa.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Se fijan los días de recaudación del primer trimestre del reparto de consumos. Se acuerda un pago por la muerte de un gato montés. Se presencia la medición de un mozo de Puerto Mingalbo (Teruel).

Día 18.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*.

Día 25.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Se acuerda anunciar el periodo para las alteraciones en el amillaramiento y que se proceda al recuento de la ganadería. Reformar la numeración de la parte Oeste en el cementerio católico. Adherirse á la comisión de labradores de Tortosa para solicitar del Gobierno el principio de obras públicas. Quedar enterado de haber sido aprobado el padrón de cédulas personales. Aprobar y acordar el pago de tres cuentas presentadas. Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el oportuno permiso para realizar un gasto voluntario con motivo de las próximas fiestas de Semana Santa.

El anterior extracto ha sido aprobado y acordada su publicación por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Ultreona 8 de Abril de 1906.—Ramón Boix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 1277

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboloda

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana con que deberá contribuir este término municipal durante el próximo año de 1907, se concede como plazo hasta fin de mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y terratenientes que hayan experimentado alteración ó baja en sus respectivos cupos parciales de dicha riqueza contributiva, presenten sus correspondientes reclamaciones por escrito, acompañadas de los documen-

tos justificativos en que se acrediten las causas que motivaron sus respectivas altas ó bajas y haber satisfecho los derechos al Tesoro público, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Poboloda 11 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Estrems Sentís. Núm. 1278

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas podrán presentar las solicitudes documentadas hasta el día 31 de Mayo próximo en la Secretaría municipal.

Vilaseca 11 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Sauné. Núm. 1279

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Debiendo quedar terminado en el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria para el siguiente año de 1907, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la expresada riqueza procedan á dar conocimiento en forma á esta Alcaldía antes del día 15 del expresado mes, á cuyo efecto presentarán los títulos de dominio que así lo acredite.

Altafulla 9 de Abril de 1906.—El Alcalde, Andrés Virgili. Núm. 1280

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Relación de los individuos que previas las formalidades legales resultaron designados para formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año actual como Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. José Masía Espelta, D. Alejandro Forcadell Reverté y Don Juan Bautista Solé Forés.

Sección 2.ª—D. José Barberá Llorens, D. José Valldeperez Verge y Don Juan Huguet Masía.

Sección 3.ª—D. Juan Rosa Ferré, D. Tomás Vidal Torta y D. Jaime Royo Batalla.

Sección 4.ª—D. Vicente Cercós Chirivella, D. Cipriano Muñoz Matheu y D. Jaime Vives Cocurull.

Amposta 11 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Palau.

# ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Marzo de 1906

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	2	1	3	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sifitis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	3	3	»	»	5	3	8	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2	»
Bronquitis aguda.....	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	3	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	1	»	1	»	»	1	1	1	2	1	»	»	3	4	7	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Totales por sexos.....</i>	3	3	1	1	»	1	3	5	3	»	7	11	»	»	17	24	41
<i>Totales por edades.....</i>	6		5		1		8		3		18		»		»		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	20	2	3	42	3	4	»	»	7	41

Tarragona 4 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cochí.